



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 1ro. de enero de 1945

Yaguatae, S.C., República Dominicana

RNC: 402-01162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LA VIVIENDA"

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION No.37/2016

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituye el sistema de presupuesto participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores(as) aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

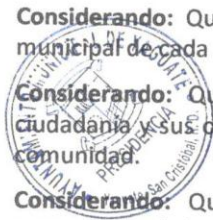
Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del Cuarenta por ciento 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera, el veinte por ciento 20% equivalente a Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos (\$4,200.000.00.)

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este año se ejecutará en las comunidades de Najayo, la Cabria y Semana santa. Estos sectores definirán sus necesidades prioritarias para la ejecución de dicho presupuesto. Además, seleccionaran los delegados y delegados correspondiente, respetando la equidad de género según establece la ley municipal.

Artículo 3.- El comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto, queda facultado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.


Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'RBFM' at the bottom.

Dado en la sala de Sesiones Sucy María Castillo Pérez del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Yaguaté, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2016.


Tomas Enrique Guzman Garcia
Presidente (a)


Rafael Bienvenido Luciano Mota
Regidor (a)


Licda. Angela Maria de los Santos
Regidor (a)


Alben Dennis Gonzalez Cuevas
Regidor


Licda. Yeny Elizabeth Guillen Contreras
Vice presidente(a)


Federico Pérez
Regidor(a)


Lic. Julio Cesar L. Vallejo Casilla
Regidor(a)


Nicolas Mateo
Secretario del Concejo

